

# MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Las Palmas las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se adicionarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en el citado Colegio hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y, hayan correspondido al mismo turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el domicilio del Colegio Notarial de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del repetido Reglamento, y con arreglo al artículo octavo del mismo, los opositores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes, y sin perjuicio de completar la solicitud en tiempo hábil si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

1. San Bartolomé.
2. Puerto de Cabras.
3. Valverde de Hierro.
4. San Sebastián de la Gomera.
5. Granadilla.

En las instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo sexto del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español, varón y de estado seglar; haber cumplido la edad de veintitrés años; acreditar moralidad y conducta intachables; no encontrarse comprendidos en ninguno de los casos que incapacitan o imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho, o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). Asimismo, los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Las Palmas los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en seiscientas pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El primer ejercicio de estas oposiciones a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 9 de julio de 1945, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso previo de traslado anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril último para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, con expresión de destino actual y Secretarías para la que se les nombra:

### *Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Don José María Magán Arias.—San Roque (Cádiz).—Mánises (Valencia).

Don José Gálvez Muñoz.—Sedano (Burgos).—Dolores (Alicante).

Don Jenaro Elanco Elanco.—Carrión de los Condes (Palencia).—Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife).

Don Gonzalo Soriano Pérez.—La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—Albarracín (Teruel).

Don Manuel Doval García.—Chelva (Valencia).—Belorado (Burgos).

### *Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Don Juan Alonso Gómez.—Almazán (Soria).—Medina del Campo (Valladolid).

Don Camilo Enriquez González.—Allariz (Orense).—Moguer (Huelva).

Don Victorino Puerto Escribano.—Riaza (Segovia).—Hernani (Guipúzcoa).

### *Antigüedad en el Cuerpo*

Don Juan Claramonte Uxo.—Roa (Burgos).—Utiel (Valencia).

Don Víctor Carrasco Toresano.—Olivenza (Badajoz).—Béjar (Salamanca).

Don Crescencio Cuesta Lozano.—Vergara (Guipúzcoa).—Arnedo (Logroño).

Y declarar desiertas por falta de solicitante las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Baztán, Molina de Aragón y Boltaña, las que deberán pasar a ser provistas definitivamente por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se transcribe la relación de opositoras a plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, sección femenina, por el orden en que como resultado del sorteo celebrado han de actuar en los ejercicios de la oposición.*

Número	Nombre y apellidos
1	Doña María del Carmen Domínguez Díaz.
2	Doña Milagros Domínguez Rodríguez.
3	Doña Lucía Escribano Castrillejo.
4	Doña María del Carmen Escribano Gutiérrez.
5	Doña María Rosa Febrer Catalá.
6	Doña Rosalía Flor Serrano.
7	Doña Isabel Flores Sierra.
8	Doña Angelina de la Fuente Ortega.
9	Doña María de los Angeles Fuertes Vázquez.
10	Doña Victoria Galindo Sanz.
11	Doña Esperanza García Codina.
12	Doña María Teresa García Escribano.
13	Doña María Josefa García Gil.
14	Doña María Araceli García Herrero.
15	Doña Amparo García Nieto.
16	Doña Encarnación M. García Serrano.
17	Doña María Covadonga García Valbuena.
18	Doña María Gentil Cadenas.
19	Doña Natividad Gómez Alegre.
20	Doña Consuelo Gómez Garrido.
21	Doña Manuela Gómez Lucas.
22	Doña Valentina González Cebrián.
23	Doña María del Pilar González González.
24	Doña Ana María González Irinia.